

COMO SE MALTRATA LA PLAZA DE LA CATEDRAL

324

deputado Sep 1937

Hace pocas tardes, en ocasión de transitar por la Plaza de la Catedral pude advertir que un obrero cortaba con una cegueta los barrotes de una de las ventanas de la casa situada en la esquina del Callejón del Chorro. Sorprendido por ese hecho, me acerqué al mecánico y le interrogué si tenía licencia para llevar a cabo esa mutilación, siendo entonces informado que la obra se ejecutaba por orden de un señor que se proponía establecer en esa casa una venta de tabacos y cigarros, y que pareciéndole pequeña la puerta del edificio para la afluencia de turistas que visitaría el establecimiento, le había ordenado cortar las ventanas para convertir las en puertas, sin que supiera si existía o no licencia para ejecutar las obras.

En esta situación, y advirtiendo a pocos pasos de nosotros la presencia de un vigilante de Policía, me dirigí a él y puse en su conocimiento la infracción que se estaba cometiendo, indicándole que aquella Plaza y los edificios que la rodean, estaban declarados monumentos nacionales y que no podía hacerse en ellos obra alguna sin la correspondiente autorización. Pero este señor, trató de convencerme de que más importancia tenía lo que el comerciante iba a pagar por la licencia industrial que el arte, la belleza y la tradición.

Naturalmente, que no insistí, y entonces me dirigí a la Estación de Policía, para que se impidiera que la obra continuara. El Oficial de guardia dió orden al Sargento de recorrido que investigara, y este funcionario, llamó al propietario del establecimiento y le interrogó si tenía licencia para las obras y al contestarle éste negativamente, lo invitó ir a la Estación de Policía y también a mí, donde ratifiqué por escrito la denuncia que minutos antes había hecho verbalmente, levantándose el acta correspondiente.

El acta fué levantada, pero no pude lograr que las obras se paralizaran porque la Policía alegó que no tenía atribuciones para hacerlo.

Resultado: más de dos horas de molestias, yendo de un lado a otro; y los perjuicios de abandonar mis ocupaciones, para que al cabo, las ventanas hayan sido cortadas, pues ese comerciante, llevó tranquilamente a vías de hecho su propósito, con lo que mi denuncia y mi esfuerzo por hacer respetar las leyes del país, sólo me brindaron molestias, trastornos y al final, un ridículo.

Y como continúo en mi propósito de impedir que la Plaza de la Catedral sea objeto de mutilaciones, en mi carácter de Arquitecto Director de las obras de restauración y embellecimiento realizadas en aquella

plaza, como miembro de la Comisión Nacional de Arqueología y a reserva de llevar este asunto al seno de dicha Comisión, hago ahora esta denuncia pública, para que por el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de la Habana o la Secretaría de Obras Públicas, si es que a ella toca hacer cumplir la ley en este caso particular, se obligue a ese comerciante a restituir a su primitivo estado las rejas colocadas y pagadas por la Secretaría de Obras Públicas en ese edificio, cuando bajo mi dirección se restauró y embelleció esa Plaza, que dicho sea de paso es hoy orgullo de los habaneros y para que, a la vez, se ordene, sean retiradas de las paredes de algunos de los edificios que circundan la Plaza, unas placas anunciadoras colocadas sin licencia; para que se ordene sean retiradas las ridículas divisiones que desmeritan el bellissimo balcón del Palacio del Marqués de Arcos y los toldos que afean la fachada del edificio del Conde de Casa Lombillo, y se impida por la policía, el lamentable espectáculo de las tenderas para secar ropa lavada en dicho balcón, acto este, que ante propios y extraños resulta poco favorable para nuestra cultura.

El Decreto Presidencial que declaró Monumento Nacional a esa plaza dice así:

Artículo I.—Declárase que la Catedral de la Habana y los edificios que actualmente rodean la Plaza de la misma, tienen el carácter de Monumentos Nacionales.

Artículo II.—No podrá efectuarse ninguna reparación, ni modificación en la Catedral, o en la Plaza y edificios mencionados en el artículo primero, sin aprobación expresa del Gobierno y previos los asesoramientos artísticos, técnicos y de carácter históricos que se estimen necesarios.

Existe también un acuerdo del Ayuntamiento de la Habana, de 23 de marzo de 1931 que dice entre otros extremos lo siguiente: "Se declaran monumentos nacionales las Plazas de Armas y de la Catedral, dictándose a este efecto las medidas que se estimen convenientes para evitar que nuevas construcciones las desfiguren."

Me parece que la ley es terminante y que estando al frente de la Secretaría de Obras Públicas el arquitecto Max Borges y en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento el arquitecto Emilio Vasconcelos, dos hombres honrados a carta cabal, la Plaza de la Catedral, será bien defendida por ellos, que saben muy bien lo que es el respeto a la ley.

LUIS BAY SEVILLA

PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA